

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 3 de diciembre de 2013 en el HOSPITAL DE BASURTO, sito en la [REDACTED] del término municipal de Bilbao (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Médica (Radioterapia y Medicina Nuclear).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha última autorización de modificación (MO-17):** 15 de marzo de 2010.
- * **Fecha de última aceptación expresa (AEX/MA-01):** 10 de junio de 2011.
- * **Fecha de última notificación de puesta en marcha:** 25 de enero de 2011.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control de las prácticas de Medicina Nuclear.

La inspección fue recibida por D^a [REDACTED], D. [REDACTED], ambos supervisores de la instalación y D. [REDACTED], jefe del Servicio de Protección Radiológica del Hospital, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

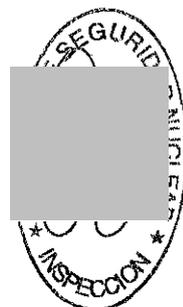
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:

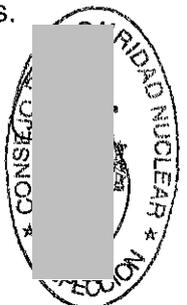


OBSERVACIONES

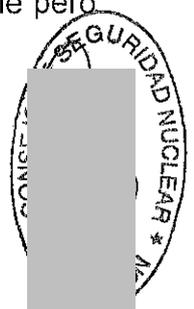
- Este acta refleja únicamente las actividades de Medicina Nuclear. Las prácticas de Radioterapia son objeto de inspección y acta aparte.
 - El Hospital de Basurto cuenta con un Servicio de Protección Radiológica autorizado por el Consejo de Seguridad Nuclear con la ref. SPR/BI-0001 y cuyo jefe es D. [REDACTED]
 - Los equipos y material radiactivo afectos al servicio de Medicina Nuclear de la instalación son:
 - Radionucleidos no encapsulados:
 - El isótopo más usado es el Tc-99m; también se emplean otros: I-131, I-123, Ga-67, In-111 e Y-90 principalmente; el Sr-89 esporádicamente. Estos son suministrados por radiofarmacia externa; se manifiesta que no son almacenados en el hospital y que en ningún caso se superan los límites autorizados por radioisótopo.
 - Fuentes de Calibración:
 - Kit para el control automático de calidad de la gammacámara [REDACTED] formado por:
 - Una fuente radiactiva encapsulada de Gd-153 nº de serie I6-261 de 370 MBq (10 mCi).
 - Otra fuente encapsulada de Co-57 n/s I5-257 y 1,85 MBq (50 µCi).
- Ambas a fecha 1 de diciembre de 2011, según sendos certificados de datos nominales de la fuente, incluyendo pruebas de fugas mediante frotis e inmersión, emitidos por [REDACTED] el 7 de noviembre de 2011.
- Una fuente radiactiva (plana) de Co-57 ref. [REDACTED] nº de serie 60145, de 599 MBq (16,18 mCi) de actividad en fecha 1 de noviembre de 2010, según certificado de hermeticidad emitido por [REDACTED]



- Otra fuente radiactiva plana de Co-57 ref. [REDACTED] nº de serie 60284, de 617 MBq (16,6 mCi) de actividad a fecha 15 de febrero de 2012, según certificado de hermeticidad emitido el 31 de enero de 2012 por [REDACTED] y el cual incluye pruebas de fuga y de contaminación superficial, así como su clasificación ISO 2919 tipo C22212.
- Fuente radiactiva puntual ("spot marker") de Co-57, nº de serie B2200-17, de 4,99 MBq (135 µCi) de actividad en fecha 1 de mayo de 2000, según certificado de [REDACTED]. Se manifiesta que el SPR usa ésta y otras fuentes lapicero de Co-57 decaídas durante las pruebas de hermeticidad que realiza a las fuentes encapsuladas de la instalación.
- Fuente radiactiva (lapicero) de Co-57, nº de serie HL699, de 3,55 MBq (95,95 µCi) de actividad en fecha 18 de diciembre de 2000.
- Fuente radiactiva (lapicero) de Co-57, nº de serie LG387, de 3,37 MBq (91,08 µCi) de actividad en fecha 1 de julio de 2003.
- Fuente radiactiva (lapicero) de Co-57 nº de serie 5097, de 4,30 MBq (116,21 µCi) de actividad en fecha 15 de noviembre de 2005.
- Fuente radiactiva (lapicero) de Co-57, nº de serie 5393, de 3,70 MBq (100 µCi) de actividad en fecha 31 de enero de 2008.
- Fuente radiactiva (lapicero) de Co-57 nº de serie 5645, de 4,08 MBq (110 µCi) de actividad en fecha 21 de octubre de 2009.
- Otra fuente radiactiva (lapicero) de Co-57 fabricada por [REDACTED], código de producto [REDACTED] nº de serie 5944, de 3,98 MBq (108 µCi) de actividad a fecha 23 de marzo de 2012, para la cual se dispone de certificado de calibración, clasificación ISO 2919 C22212, pruebas de fuga y contaminación emitido por [REDACTED] el 21 de febrero de 2012.
- Fuente radiactiva de Ba-133, nº de serie B2007, de 9,28 MBq (251 µCi) de actividad en fecha 1 de mayo de 2000, según certificado de [REDACTED].
- Fuente radiactiva de Co-57, nº de serie B2520, de 251,2 MBq (6,79 mCi) de actividad en fecha 1 de agosto de 2000, según certificado de [REDACTED]. Utilizada para comprobaciones de los activímetros.



- Fuente radiactiva de Co-60, nº de serie B2693, de 1,95 MBq (52,8 μ Ci) de actividad en fecha 1 de septiembre de 2000, según certificado de [REDACTED]. También se utiliza en la comprobación de activímetros.
 - Fuente radiactiva de Cs-137, nº de serie B2660, de 7,29 MBq (197 μ Ci) de actividad en fecha 1 de agosto de 2000, según certificado de [REDACTED]; utilizada para realizar el control de calidad de los activímetros.
 - Fuente radiactiva (lineal) de Co-57, nº de serie 9855, de 185 MBq (5 mCi) de actividad en fecha 1 de junio de 2001, según certificado de [REDACTED].
 - Fuente radiactiva plana de Co-57, nº de serie 5637, de 614,9 MBq (16,62 mCi) de actividad en fecha 15 de enero de 2006, ubicada en el almacén de residuos.
 - Fuente radiactiva (plana) de Co-57 ref. [REDACTED], n/s 5.862, lote nº 1090, de 507 MBq (13,7 mCi) al 1 de junio de 2008, según certificado de hermeticidad y contaminación emitido por [REDACTED] el 23 de abril de 2008, también en residuos.
- Para asegurar la hermeticidad de las citadas fuentes radiactivas de Medicina Nuclear los días 2 y 3 de abril de 2013 el SPR del hospital realizó frotis sobre las mismas y posteriormente los midió mediante detector de contaminación [REDACTED], con resultados en todos los casos satisfactorios.
- El servicio de Medicina Nuclear dispone del siguiente detector de radiación para la vigilancia radiológica:
- [REDACTED], nº de serie 291405-1379 con sonda externa LB 1236 n/s 001549-1161, ambos calibrados por su fabricante, [REDACTED], el 16 de febrero de 2012 y verificado por el SPR el 20 de noviembre de 2013.
 - El mismo monitor ha sido calibrado el 3 de abril de 2012 por [REDACTED] junto con otra sonda [REDACTED], sonda que no presenta número de serie visible pero la cual el fabricante identifica en su certificado con el nº 9009.



- Además, se dispone de otro detector igual [redacted] n/s 291405-1392, calibrado en el [redacted] el 28 de junio de 2013 con las sondas [redacted] n/s 490622-4699 y n/s [redacted] n/s 490056-1124.
- Este segundo equipo y sondas están en manos del SPR. Se manifiesta que de estos equipos gemelos se mantiene en el servicio de Medicina Nuclear aquél con calibración más reciente.
- La instalación radiactiva se ha dotado de un plan para la calibración de los equipos de detección y medida de la radiación, en el cual se define un periodo de calibración de dos años, salvo cuando se dispone de dos detectores idénticos, caso de Medicina Nuclear, en cuyo caso se estipula la calibración de uno de ellos cada dos años y por tanto cuatro años entre dos calibraciones externas sucesivas para el mismo equipo.
- Se manifiesta a la inspección que el personal del servicio de Medicina Nuclear realiza controles de contaminación casi diariamente, si bien únicamente los registra cuando se detectan valores anormales, y que el SPR por su parte con frecuencia aproximadamente mensual, mide sobre las poyatas, zona de inyección, despacho de Medicina Nuclear, gammateca, baño de pacientes y otros varios, quedando registros de estos.
- Los dos últimos registros de vigilancia radiológica por el SPR son de fechas 17 de octubre y 20 de noviembre de 2013. En todos los registros se observa que no ha sido superado el nivel de intervención de 300 Bq/cm^2 , aunque en ocasiones sí el de registro, establecido en 30 Bq/cm^2 .
- Según se manifiesta a la inspección los envíos procedentes de la radiofarmacia externa, [redacted], son controlados a su recepción midiéndose su dosis en contacto y existe instrucción del SPR al servicio de Medicina Nuclear de comunicarlo al SPR si dicha tasa de dosis es superior a $300 \mu\text{Sv/h}$. Además, cada monodosis es comprobada individualmente en el activímetro antes de ser administrada al paciente.
- Las entradas de radiofármacos son registradas por la instalación cuando se recibe el informe semanal de entrega de radiofármacos que emite el suministrador. El último informe entregado, de nº 694, es de fecha 25 de noviembre de 2013.
- La radiofarmacia externa retira los elementos sólidos que ella ha suministrado (jeringas, básicamente), contaminados tras la administración del radiofármaco.



- Los residuos radiactivos son segregados en tres grupos según la instrucción "Clasificación de residuos", en base al semiperíodo del radioisótopo contenido:
 - Grupo I (Bolsa roja): I-123, Tc-99m.
 - Grupo II (Bolsa negra): Ga-67, Tl-201, Y-90, In-111, Re-186, Er-169.
 - Grupo III (Bolsa blanca): Sr-89, P-32, I-131.
- La última retirada de material manipulado del Hospital Basurto con destino [REDACTED] es de fecha 27 de noviembre de 2013. Se realizó por medio del contenedor identificado con el nº 111, que el Hospital de Basurto había cerrado el mismo día y en contacto con el cual había medido una tasa de dosis igual a 0,10 $\mu\text{Sv/h}$. Se documentó con el "documento de retirada de material manipulado/no administrado" numerado como 855 y firmado por el Hospital y [REDACTED] el 29 de noviembre de 2013.
- La anterior retirada de material manipulado fue realizada el 21 de noviembre de 2013 por medio del contenedor identificado con el nº 118. Este contenedor había sido cerrado por el Hospital de Basurto el mismo día; en contacto con él había medido una tasa de dosis igual a 0,10 $\mu\text{Sv/h}$ y se documentó con el "documento de retirada de material manipulado/no administrado" identificado con el nº 854, el cual fue firmado por el Hospital con fecha 21 de noviembre y por [REDACTED] el 25 de noviembre de 2013.
- En las dos retiradas se trataba de residuos contaminados con radioisótopos del Grupo I.
- Se manifestó a la inspección que la retirada y el transporte de esos residuos radiactivos, sólidos contaminados, es realizada por la radiofarmacia externa, [REDACTED] que el Hospital de Basurto certifica el contenido de cada contenedor mediante el "documento de retirada de material manipulado/no administrado" para él individualmente expedido y que el Hospital no actúa como expedidor ni genera carta de porte para el transporte de los mismos.
- Cada retirada de residuos por la radiofarmacia es registrada en el diario de operación de la instalación a posteriori, una vez el Hospital ha recibido, firmado por la radiofarmacia, el "documento de retirada de material manipulado/no administrado", quedando así acreditada la recepción de los residuos por el centro de destino. Se guarda también, en archivador aparte, copia de ese "documento..." firmado por ambas partes.



- Se manifiesta a la inspección que el resto de residuos radiactivos, residuos éstos ya generados dentro de la instalación de Medicina Nuclear (guantes, papeles, pañales, gasas, etc) son introducidos en bolsas de plástico codificados según los mismos grupos I, II y III antes descritos, las cuales están situadas en la zona de inyección, gammateca y en pozos blindados en el área de residuos, y que cuando estas bolsas están llenas, el servicio de Medicina Nuclear avisa al SPR, quien efectúa medidas de tasa de dosis en contacto y a un metro de cada bolsa, las identifica individualmente mediante etiqueta y se hace cargo de las mismas, retirandolas a un local específico para residuos radiactivos y responsabilidad ya del SPR.
- El personal de Medicina Nuclear registra cada una de estas retiradas por el SPR de residuos en el Diario de Operación del servicio. EL SPR, por su parte, lleva la relación de estas bolsas mediante una hoja electrónica de cálculo.
- Las últimas retiradas por el SPR de este tipo de residuos del servicio de Medicina Nuclear, anotadas en el Diario de Operación y en la hoja del SPR, son de fechas: 6 de agosto de 2013 (6 bolsas del grupo I) y 14 de noviembre de 2013 (5 bolsas del grupo I y 1 bolsa del grupo II).
- El SPR almacena dichos residuos sólidos contaminados para su decaimiento y desclasificación en base a lo establecido por la orden ECO/1449/2003 sobre gestión de materiales sólidos con contenido radiactivo, para lo cual existe un procedimiento escrito, y registra las desclasificaciones en hoja de cálculo electrónica, no en papel.
- La última desclasificación de residuos sólidos contaminados data del 22 de abril de 2013, y afectó a 67 bolsas rojas del grupo I, cuya tasa de contaje medida a 1 m fue de fondo radiológico. De estas bolsas la fecha de cierre más antigua es el 11 de julio de 2011 y la más reciente el 27 de noviembre de 2012. Se manifiesta que desde entonces no ha habido desclasificaciones y que esta vía es la única de eliminación de residuos sólidos contaminados con radionucleidos líquidos, para los cuales no se precisa el concurso de ENRESA.
- Según el Manual de PR del Hospital queda clasificado como trabajador de tipo A el personal "técnico-sanitario" del servicio de Medicina Nuclear; ocho en total, entre médicos (dos supervisoras con licencia más el jefe de servicio), enfermeras y técnicos. El resto de personal, como administrativos y personal de limpieza, está considerado como trabajador tipo B.
- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante doce dosímetros personales de solapa asignados nominalmente a los trabajadores A y B antes descritos y otros cinco de muñeca para quienes puede que manipulen



radiofármacos; todos ellos contratados con el [REDACTED]

- Además, durante el último año 2013 el SPR del Hospital ha realizado vigilancia radiológica mediante un dosímetro de área ubicado en la planta superior, sobre la consulta, con lecturas nulas.
- Los historiales dosimétricos de la instalación se encuentran disponibles y actualizados hasta octubre del 2013.
- Para una persona del servicio existe una asignación administrativa de dosis de 2 mSv en profunda y 40 mSv en superficial acumulada para el año 2013. Asimismo, el valor máximo en superficie para un dosímetro de muñeca corresponde a otra persona con un valor acumulado de 280 mSv.
- Por valor máximo quinquenal se tiene el corresponde al dosímetro de solapa de otra persona del servicio con un valor igual a 30,1 mSv.
- Se manifiesta a la inspección que el SPR periódicamente envía a la Unidad de Salud Laboral del Hospital la relación de personal (A/B) del Servicio de Medicina Nuclear, y esta última cita por escrito a los trabajadores expuestos de clase A para su reconocimiento médico anual, mientras que a los de clase B se les ofrece realizar tal reconocimiento cada tres años; que si un trabajador de clase A rechaza el reconocimiento médico debe justificarlo y que en caso de resultar algún no apto o apto condicionado el Servicio Médico lo comunicaría al SPR y éste al responsable de la instalación en cuestión.
- Obs 3) - Se aportan a la inspección certificados de aptitud médica del personal de Medicina Nuclear clasificado A (ocho en total). Dos de ellos corresponden a un supervisor y operadora, para los cuales al menos la fecha de antigüedad del último certificado (20/XI/2012) es superior al año. En este sentido, se manifiesta a la inspección tener ya concertadas las citas para nueva revisión.
- Para dirigir las operaciones con radiofármacos se dispone de cuatro licencias de supervisor, las cuales se detallan a continuación, todas ellas para el campo de Medicina Nuclear:

Titular	Caducidad
[REDACTED]	13 octubre 2015
[REDACTED]	10 noviembre 2016
[REDACTED]	30 noviembre 2017
[REDACTED]	11 julio 2018



- Los radiofármacos son manipulados por las siguientes personas, titulares todas ellas de licencia de operador en el campo también de Medicina Nuclear:

Titular	Caducidad
[REDACTED]	23 agosto 2015
[REDACTED]	15 junio 2017
[REDACTED]	14 julio 2016
[REDACTED]	14 junio 2016
[REDACTED]	18 octubre 2018
[REDACTED]	8 febrero 2016
[REDACTED]	24 abril 2015
[REDACTED]	18 agosto 2014

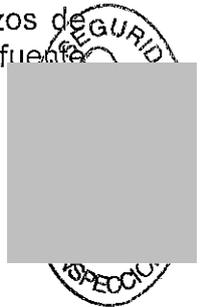
- Se manifiesta a la inspección que tres de los ocho operadores son personas estables de la instalación; el resto es personal flotante.
- Asimismo, se manifiesta a la inspección que todo el personal que maneja radioisótopos dentro del Servicio de Medicina Nuclear dispone de licencia.

Obs 1)

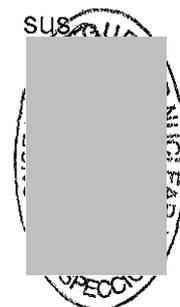
- Igualmente se manifiesta a la inspección que cuando una persona se incorpora al servicio de Medicina Nuclear su responsable directo la remite al SPR, quien le proporciona instrucciones sobre Protección Radiológica y, si procede, lo clasifica como trabajador expuesto y gestiona su reconocimiento médico y le solicita copia de su licencia; en caso de necesitar y no disponer de licencia el SPR lo comunica por escrito a la Gerencia del Hospital.

Obs 2)

- También se manifiesta que el hospital no solicita la asignación a sus instalaciones radiactivas de las licencias del personal que en ellas trabaja, quedando bajo la responsabilidad de cada trabajador cumplir con dicha obligación.
- El 12 de noviembre de 2010 se impartió una jornada de formación continua que trató sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia en el área de Medicina Nuclear, a la que asistieron 6 personas del área según certificado expedido por el SPR.
- El 13 de diciembre de 2012 se efectuó un simulacro de incendio en el servicio de Medicina Nuclear. Este se extendió no sólo al simulacro interno en la instalación para su personal, sino también al exterior de la instalación; se manifiesta que el personal recibió instrucciones relativas al manejo de extintors, con los que hizo prácticas. Asimismo, se manifiesta la intención de programar para comienzos de 2014 un nuevo simulacro en Medicina Nuclear (pérdida de control en fuente radiactiva).



- El anterior simulacro es de fecha 26 de noviembre de 2010, y consistió en una contaminación superficial a la que asistieron un total de siete personas, todas ellas con licencia.
- Las dependencias de la instalación con influencia radiológica están señalizadas según el Reglamento sobre protección sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73.302.
- Se dispone de espuma y polvos para descontaminar colimadores, superficies y otros materiales, así como geles y absorbentes para la descontaminación de la piel.
- En el servicio de Medicina Nuclear se separa a los pacientes inyectados de los acompañantes en función del tipo y estado del paciente entre: sala interior de espera (pacientes inyectados); pasillo interior (niños con su acompañante, embarazadas, pacientes encamados) y pasillo exterior (pacientes en espera de ser inyectados y acompañantes).
- También se manifiesta que se entrega a cada paciente recién inyectado una hoja en la cual se le indica que puede realizar sus actividades cotidianas, pero que evite permanecer en la zona de espera del pasillo exterior.
- Existen instrucciones que deben seguir los pacientes hipertiroideos que han recibido Yodo-131, indicándose a la inspección que siempre se hace entrega de las mismas, escritas, al paciente tras el tratamiento, y que también se las explican verbalmente.
- En el servicio de Medicina Nuclear existe un Diario de Operaciones debidamente diligenciado y en el cual semanalmente se registra la actividad recibida, y cuando procede las retiradas de residuos por el suministrador y por el SPR, adquisición de fuentes radiactivas, incidencias y otros datos de interés.
- Se recoge en el diario del servicio de Medicina Nuclear una contaminación detectada el 15 de julio de 2013 y consistente en la contaminación de la superficie donde se inyectan pacientes; hasta 550 cps (0,17 μ Sv/h en contacto); se decidió tapar con plástico y secante hasta el día siguiente. Asimismo, el 21 de junio de 2013 se detectó a las 09:30 h otra contaminación en la sala de la gammacámara [REDACTED] tras descontaminar y medir quedó solucionada ese mismo día a las 14:30 h.
- No existe ducha dentro del servicio de Medicina Nuclear, pero sí, en sus inmediaciones dentro del área de radioterapia.



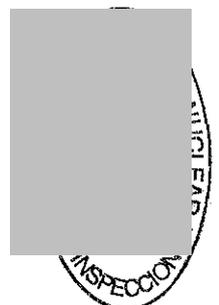
- El informe anual correspondiente a las actividades de Radioterapia y Medicina Nuclear del año 2012 fue entregado en el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco el 3 de abril de 2013.
- Los niveles de radiación obtenidos tras realizar mediciones en la instalación radiactiva fueron los siguientes:
 - * En las inmediaciones de la sala que alberga la gammacámara e-cam, mientras se exploraba un paciente al cual unas 4 horas antes se le habían administrado 22 mCi de Tc-99m:
 - 0,56 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta, entreabierta, entre la sala de control y la sala de exploración.
 - 0,18 $\mu\text{Sv/h}$ en sala de control en contacto con esa misma puerta, cerrada.
 - * En las inmediaciones de la misma sala (gammacámara e-cam), mientras se exploraba a otro paciente al cual unas 3 horas antes se le habían administrado 22 mCi de Tc-99m:
 - 0,17 $\mu\text{Sv/h}$ en la sala de control, en contacto con el cristal de la ventana de la sala de exploración.
 - 0,70 $\mu\text{Sv/h}$ en la sala de control, con la puerta entre la sala de control y de exploración abierta.
 - 0,16 $\mu\text{Sv/h}$ en la sala de control, con la puerta entre la sala de control y de exploración cerrada.
 - 0,15 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta de la sala de exploración que da al pasillo, cerrada esta.
 - * En las inmediaciones de la sala que alberga la gammacámara [REDACTED], explorando un paciente a quien unas 3 horas antes se le habían administrado 22 mCi de Tc-99m:
 - 0,20 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta de acceso a la sala.
 - 0,20 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la ventana entre sala de control y exploración.
 - * En el despacho médico, junto a la sala de pacientes inyectados:
 - 7,8 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared lindante con la sala de espera para pacientes inyectados, ocupada por 4 personas inyectadas (3 con Tc-99m y 1 con In-111).
 - 0,40 $\mu\text{Sv/h}$ en la mesa de trabajo.

- * En la sala de pacientes inyectados:
 - 1,90 $\mu\text{Sv/h}$ en el hueco de la puerta de la sala.
- * En la sala de control:
 - Valores entre 0,15 y 0,20 $\mu\text{Sv/h}$ en el puesto de trabajo de la sala de control.
- * En la zona de inyección:
 - 1,20 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la parte superior del contenedor plomado, señalado para residuos contaminados con Tc-99m, situado junto a la mesa para inyección a pacientes.
 - 1,20 $\mu\text{Sv/h}$ en la parte frontal de dicho contenedor.
 - 43,0 $\mu\text{Sv/h}$ sobre el mismo contenedor, con la puerta abierta.
 - Fondo radiológico en la zona de inyección.
- * En la gammateca:
 - 48,0 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en la cámara caliente, con la puerta pasamano abierta.
- * En la sala para residuos:
 - 0,16 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta de entrada al cuarto donde se encuentran las fuentes planas de Co-57, con la puerta abierta.
 - 0,25 $\mu\text{Sv/h}$ en el interior del cuarto.



DESVIACIONES

1. Para dos de los trabajadores expuestos de tipo A, no se ha realizado en el último año reconocimiento médico específico para radiaciones ionizantes, incumpliendo lo establecido en la 15ª cláusula de las especificaciones técnicas de la resolución de 15 de marzo de 2010 de la directora de Administración y Seguridad Industrial que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.
2. En los dos últimos años no se ha impartido a los trabajadores expuestos de la instalación la formación bienal sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, incumpliendo lo establecido en la 21ª cláusula de las especificaciones técnicas de la resolución de 15 de marzo de 2010.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción incluida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010 y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

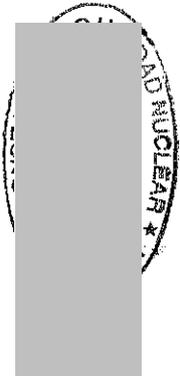
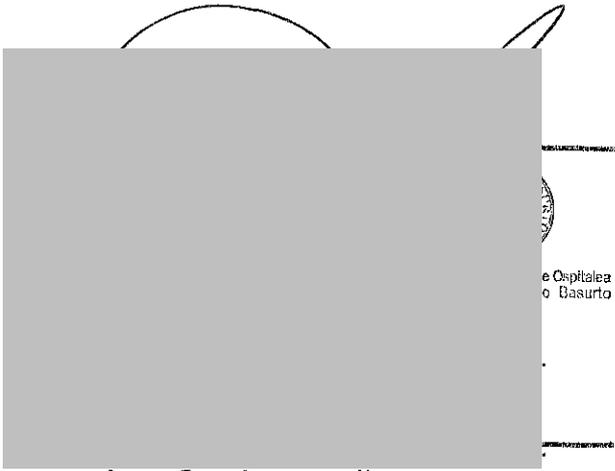
En Vitoria-Gasteiz el 13 de enero de 2014.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En....., a



- Obs 1) • En la página 9, se indica con respecto a las personas que se incorporan a la instalación que *“en caso de necesitar y no disponer de licencia el SPR lo comunica por escrito a la Gerencia de la instalación”* Añadir que también lo comunicaría al responsable del Servicio.

- Obs 2) • En la página 9, se refiere que *“se manifiesta que el hospital no solicita la asignación a sus instalaciones radiactivas de las licencias del personal que en ella trabaja, quedando [bajo] la responsabilidad de cada trabajador cumplir con dicha obligación”*. A este respecto, como en anteriores ocasiones, cabe recordar lo que establece el artículo 56, punto 2 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero: *“El Consejo de Seguridad Nuclear mantendrá un registro en el que se inscribirán las licencias de operador y supervisor concedidas por campo de aplicación y la instalación a la que se aplican. A tal efecto, los titulares de las licencias deberán comunicar al Consejo de Seguridad Nuclear los datos de las instalaciones en las que presten o en las que dispongan de un contrato para prestar sus servicios”*. Así pues, es el trabajador con licencia quien debe cumplir ésta, su obligación, al margen de que desde el 14/01/13 el hospital ha incorporado a la información que entrega a los trabajadores que se incorporan a la instalación radiactiva (tanto en Radioterapia como en Medicina Nuclear) el siguiente párrafo:

“De acuerdo con lo reflejado en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (art. 56), los titulares de las licencias deberán comunicar al Consejo de Seguridad Nuclear los datos de las instalaciones en las que presten o en las que dispongan de un contrato para prestar sus servicios”

- Obs 3) • Con respecto a las desviaciones, se desea aclarar lo siguiente:

1. En lo que a los reconocimientos médicos se refiere, citar que el supervisor en cuestión se encontraba de incapacidad laboral transitoria en la fecha en la que había sido citado para su examen médico. Posteriormente, tras su incorporación se ha sometido a dicho examen con fecha 21 de enero de 2014. De cualquier modo, se adjunta certificado del Servicio de Prevención en el que se especifican la condición de Apto y las fechas de los reconocimientos médicos del personal de categoría A de la instalación.
2. En relación a la formación bienal de los trabajadores, entendemos que la realización de simulacros de emergencia debe ser también considerada como parte de esta formación bienal; en este sentido, como se indica en el acta, se llevó a cabo el 13 de diciembre de 2012 un simulacro de incendio en Medicina Nuclear. Posteriormente, con fecha 17 de enero de

2014, se ha llevado a cabo otro simulacro de pérdida de una fuente radiactiva en la misma instalación.

Independientemente de estas apreciaciones, es intención de este Hospital poner en marcha un programa de formación online para el personal de la instalación radiactiva complementario a la realización de los simulacros de emergencia.

Bilbao, 18 de febrero de 2014



Osakidetza

GERENTZIA
GERENCIA



Basurto Unibertsitate Ospitalea
Hospital Universitario Basurto

DILIGENCIA

Junto con el escrito de devolución del acta de referencia CSN-PV/AIN/41/IRA/0198B/13, correspondiente a la inspección realizada el 3 de diciembre de 2013 a las actividades de Medicina Nuclear del HOSPITAL DE BASURTO, sito en la [REDACTED] del término municipal de Bilbao (Bizkaia), la Directora Gerente [REDACTED] envía tres observaciones al contenido del acta; la tercera, en referencia a las dos desviaciones del acta.

Para cada una de las observaciones realizadas el inspector manifiesta lo siguiente:

Obs. 1) al párrafo 4º, hoja 9 de 14. La observación ratifica lo manifestado en acta; así mismo, se añade que *"también lo comunicaría al responsable del Servicio"*. Se acepta la observación.

Obs. 2) al párrafo 5º, hoja 9 de 14. No contradice lo manifestado en el acta; por tanto, se acepta la observación realizada.

Obs. 3) respecto a las dos desviaciones del acta:

Desviación 1: Se aporta certificado de Aptitud de todos los trabajadores expuestos de categoría A, incluidos los dos que no tenían reconocimiento médico en el último año, emitido por el Servicio de Salud Laboral de Osakidetza; queda, por tanto, corregida la desviación.

Desviación 2: Se manifiesta que el 17 de enero de 2014 se realizó un simulacro de pérdida de control de una fuente radiactiva en Medicina Nuclear; si bien, no se aporta documento justificativo de dicha acción, se acepta la observación y corrige la desviación, motivo de comprobación en la inspección del próximo año 2014.

En Vitoria-Gasteiz, el 04 de marzo de [REDACTED]

[REDACTED]
Inspector de Instalaciones Radiactivas [REDACTED]

